



POLÍTICA DE IGUALDAD





POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En Grupo Expansión estamos convencidos que la igualdad laboral y la no discriminación constituyen, además de derechos humanos fundamentales, principios éticos normativos que deben guiar la actuación de todos los colaboradores.

I. OBJETIVO.

La presente Política tiene como objetivo establecer lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en Grupo Expansión, así como garantizar la igualdad de oportunidades para cada colaborador del Grupo, armonizada con lo que establece nuestro Código de Ética y Conducta, la Política contra el acoso y la discriminación, y la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

II. ALCANCE.

Esta Política de igualdad y no discriminación es de aplicación obligatoria para todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con Grupo Expansión, y por lo tanto serán aplicables en toda la organización, sus subsidiarias y filiales.

III. DEFINICIONES.

-Discapacidad: Término genérico que comprende las deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo tareas básicas de la vida diaria y las restricciones en la participación social que experimenta el individuo al involucrarse en situaciones del entorno donde vive.¹

-Discriminación: Para los efectos de esta Política, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.²

¹ INEGI, Glosario Censo de Población y Vivienda, 2010.

² LFPED, Art. 1º, Fracción III

- Género: Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres.³
- Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.⁴
- Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.⁵
- Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a otros servicios e instalaciones.⁶
- Igualdad laboral: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para todas las personas, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, expresión e identidad de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales, entre otros motivos.⁷
- Igualdad salarial: A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.⁸

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

En Grupo Expansión queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación en materia de:

- Apariencia física.
- Cultura.
- Discapacidad.
- Idioma.
- Sexo.

³ CONAPRED, Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, 2016

⁴ Política de Igualdad Laboral y No Discriminación propuesta por CONAPRED, <http://www.conapred.org.mx>

⁵ Ídem.

⁶ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Artículo 9.

⁷ Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI- 2015, Capítulo 4, Términos y Definiciones, numeral 4.28.

⁸ Ley Federal del Trabajo, Artículo 86.

- Género.
- Edad.
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo.
- Estado civil o conyugal.
- Religión.
- Opiniones.
- Origen étnico o nacional.
- Preferencias sexuales.
- Situación migratoria.

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Grupo Expansión es una compañía que promueve la igualdad, diversidad, inclusión y equidad de género como parte de nuestra cultura corporativa; por lo que reclutamos, contratamos, desarrollamos, fomentamos y ofrecemos condiciones de empleo independientemente de raza, religión, sexo, edad, origen étnico o nacional, género, preferencias sexuales, discapacidad, estado civil, estado de embarazo, condición de discapacidad y/o de salud, religión, condición migratoria, opiniones u otra circunstancia que atente en contra de la dignidad humana.

2. NO DISCRIMINACIÓN.

En Grupo Expansión no toleramos la discriminación. Nos esforzamos por asegurar un entorno laboral inclusivo que fomente el respeto por nosotros mismos, compañeros de trabajo, usuarios, clientes, socios de negocio, terceros y proveedores; lo cual refleja la diversidad de las comunidades y públicos para los que trabajamos.

V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

1. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
2. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
3. Garantizamos y promovemos procesos de movilidad horizontal y vertical transparentes, bajo condiciones de igualdad de oportunidades y criterios de competencia por mérito.
4. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales, garantizando un proceso de selección de personal libre de sesgos.

5. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso, hostigamiento y de otras formas de intolerancia y violencia, siempre en defensa de los derechos humanos.
6. Ante la oportunidad para responder de manera integral a las condiciones sanitarias normales y emergentes, en Grupo Expansión está prohibido realizar o ejercer cualquier forma de discriminación en contra de colaboradores, clientes, proveedores (internos y externos), contratistas o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad.
7. Diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación a colaboradores, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general, en base a cualquier prejuicio relacionado con SARS-COV-2 (COVID-19) o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación y/o hostigamiento laboral.
8. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar, garantizando la "Igualdad salarial".
9. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.
10. Promovemos una comunicación incluyente y accesible a todas las personas.

VI. SANCIONES.

El incumplimiento a la presente Política tiene consecuencias, según la gravedad del caso, la imposición de sanciones, las cuales serán justas, proporcionales y parejas, sin importar el nivel jerárquico en la compañía de quien las cometió, y según lo previsto en términos de lo establecido en el Código de Ética y Conducta del Grupo, así como las leyes y reglamentos que sean aplicables en su caso.

VII. DENUNCIAS.

Cualquier persona puede realizar la denuncia de una situación inequitativa, discriminatoria y/o que atente con lo establecido en la presente política, sin importar el nivel o área a la que pertenezca.

Las denuncias deben efectuarse con base en un hecho cierto o en una sospecha fundada de forma detallada.

Las denuncias pueden ser reportadas a través de la Línea Ética y de Denuncia:

- Línea de Denuncia: 55 5593 4595.
- Correo electrónico: etica@grupoexpansion.com
- Directamente en el [Formulario de la Línea Ética](#) (disponible en el micrositio de Compliance).

VIII. MARCO DE REFERENCIA.

- Ley Federal del Trabajo.
- Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión.
- Política contra el Acoso y la Discriminación de Grupo Expansión.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.